



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CURUMANÍ- CESAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní-Cesar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: 2023-00043-00.

Se ha recibido procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Sandiego-Cesar, la solicitud de aprehensión y entrega del bien constituido en garantía mobiliaria vehículo con placas JLN591, adelantado por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LANDYS SOFÍA BAENA SIERRA, por competencia territorial.

Ahora bien, como quiera que este juzgado es el competente para conocer de la presente solicitud de aprehensión del vehículo con placas JLN591, por ser éste el domicilio de la deudora LANDYS SOFÍA BAENA SIRRA, el despacho avocará el conocimiento de la misma.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la solicitud de aprehensión y entrega del bien constituido en garantía mobiliaria vehículo con placas JLN591, adelantado por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LANDYS SOFÍA BAENA SIERRA.

Una vez notificado y ejecutoriado este auto, vuelva la presente solicitud de aprehensión y entrega, al despacho para resolver lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



TOMAS RAFAEL PADILLA PÉREZ
Juez